

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

17441 *Resolución de 22 de octubre de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda modificativa del Convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Agencia Estatal de Meteorología, para la participación de España en la Infraestructura de Investigación Europea Integrated Carbon Observation System.*

La Secretaria General de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación y el Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología, han suscrito una Adenda al Convenio para la participación de España en la Infraestructura de Investigación Europea Integrated Carbon Observation System (ICOS).

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 22 de octubre de 2021.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Adenda modificativa del Convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Agencia Estatal de Meteorología para la participación de España en la Infraestructura de Investigación Europea Integrated Carbon Observation System (ICOS)

4 de octubre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el Ministerio de Ciencia e Innovación, y en su representación, doña Raquel Yotti Álvarez, Secretaria General de Investigación, en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 734/2021, de 3 de agosto (BOE núm. 185, de 4 de agosto de 2021), en el ejercicio de la competencia atribuida por Orden CIN/639/2020, de 6 de julio (BOE núm. 192, de 14 de julio de 2020) modificada por la Orden CIN/218/2021, de 2 de marzo (BOE núm. 59, de 10 de marzo de 2021), por la que se delegan competencias del Ministerio de Ciencia e Innovación en la Secretaría General de Investigación, órgano directivo de este ministerio, según el Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación (en adelante MCIN).

De otra parte, don Miguel Ángel López González, Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología (en adelante AEMET), nombrado por Real Decreto 545/2013, de 12 de julio, (BOE núm. 167, de 13 de julio), en representación de la misma y en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2a del Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Meteorología, que le habilita para suscribir convenios.

EXPONEN

I. Que con fecha 10 de mayo de 2020, el MCIN y AEMET firmaron un convenio para la participación de España en la Infraestructura de Investigación Europea denominada Integrated Carbon Observation System (ICOS ERIC), publicado en el BOE núm. 182, de 2 de julio.

II. Que según la cláusula quinta, las obligaciones financieras derivadas del citado convenio estaban condicionadas a la aprobación de la incorporación de España por parte de la Asamblea General de ICOS ERIC, según se establece en el artículo 4 de la Decisión de Ejecución (UE) 2015/2097 de la Comisión, de 26 de octubre de 2015.

III. Que la 12.^a Asamblea General de ICOS ERIC, celebrada telemáticamente los días 17 y 18 de noviembre de 2020, aprobó la solicitud de España de incorporarse a la red como miembro de pleno derecho, con efectos del 1 de enero de 2021, con la aportación de la estación atmosférica de Izaña y la estación oceánica Línea CanOA-VOS.

IV. Que en la citada reunión, la Asamblea General aprobó el importe de la contribución anual a satisfacer por España por las dos estaciones que se incorporan, por lo que procede modificar la cláusula quinta del convenio.

Por todo lo expuesto, las partes

ACUERDAN

Primero.

Modificar la cláusula quinta del convenio firmado entre la Agencia Estatal de Meteorología y el Ministerio de Ciencia e Innovación para la participación de España en la infraestructura Integrated Carbon Observation System, con la siguiente redacción:

«Quinta. *Financiación.*

Según los estatutos del sistema ICOS ERIC, la contribución anual a satisfacer por cada miembro consiste en una contribución básica, una contribución basada en el Producto Nacional Bruto y una contribución dependiente de las estaciones que se integren. Según la tabla de contribuciones aprobada por la 12.^a Asamblea General, y dado que España aporta a ICOS ERIC la estación atmosférica de Izaña y la estación oceánica Línea CanOA-VOS, la contribución anual asciende a 64.826 euros, que será satisfecha por AEMET a partir de 2021 con cargo al concepto presupuestario 23.301.495B.49008 (Capítulo 4).

Además del pago de la contribución, AEMET desarrollará e implantará un repositorio nacional de datos de observaciones del carbono, junto con los procedimientos para la elaboración de informes sobre la situación nacional, por un importe total de 102.592 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.401.495B.227, con la siguiente distribución por anualidades:

2021	2022	2023
44.884 €	51.296 €	6.412 €

Por último, tanto AEMET como la Secretaría General de Investigación asumirán respectivamente los gastos ocasionados por los viajes para asistencia a las reuniones de gobernanza de la Asamblea General y reuniones técnicas, a partir de que éstas sean presenciales, cuyo coste se estima en 5.000 euros anuales para cada institución.»

Segundo.

La presente adenda será eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público. Adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

En prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda.–La Secretaria General de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación, Raquel Yotti Álvarez.–El Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología, Miguel Ángel López González.